Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 2527/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA *"AMPLIACION DE AULA PARA CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO PARA NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA 2038 - PEDRO JUAN CABALLERO - COMPAÑIA: COSTA RUIZ" – ID 432459.* ----------

VISTO: El proyecto de ***"AMPLIACION DE AULA PARA CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO PARA NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA 2038 - PEDRO JUAN CABALLERO - COMPAÑIA: COSTA RUIZ" – ID 432459***, y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 236 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: **"RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES.** ***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.***

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas". ----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná, en uso de sus atribuciones legales; ----------

R E S U E L V E:

Art.1º. AUTORIZAR la ***"AMPLIACION DE AULA PARA CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO PARA NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA 2038 - PEDRO JUAN CABALLERO - COMPAÑIA: COSTA RUIZ" – ID 432459***, conforme al considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2º. APROBAR los planos, planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas de la construcción y reparación mencionadas en el artículo anterior.----------

Art. 3°. INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al Inc C), Art. 7° del ***DECRETO Nº. 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº. 3439/2007".*** ----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Municipal y cumplido Archivar. –

Téngase como resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná a los dieciséis días del mes de junio de 2023.----------

Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

Nelson Inocencio Álvarez Vera
Intendente Municipal